



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 011-2018-CPP

Paita, 9 de febrero de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2018 el Expediente 2018-02718 del 7 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente 2018-02718 que contiene el Oficio (C) N° 32-2018-MTC/21.PIU de fecha 5 de febrero de 2018, el Ing. Carlos Jacinto Ubillus, Coordinador Zonal Piura – Tumbes de Provías Descentralizado, hace de conocimiento del Titular del Pliego que Provías Descentralizado viene elaborando los Convenios Específicos del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional, requiriendo para la emisión del convenio que la Municipalidad Provincial, genere documentos de sustentación para la suscripción misma, a través de los cuales se establecen los compromisos de las partes para su implementación, para lo cual entre otros se requiere el Acuerdo de Concejo que autorice la suscripción del convenio

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 045-2018-GAJ-MPP de fecha 7 de febrero de 2018, es de la opinión que se declare Procedente la autorización al señor Alcalde Luis Reymundo Dioses Guzmán, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el Año Fiscal 2018 entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2018 del 9 de febrero de 2018, se puso en consideración del Pleno del Concejo y en la Estación Orden del Día se aprobó por Mayoría Calificada que se remita a Comisión para el Dictamen correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Retornar el Expediente 2018-02718 del 7 de febrero de 2018 de PROVÍAS DESCENTRALIZADO a la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural emita el dictamen respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

